

Temaúnico

La Educación Pública en discusión

Con motivo del debate sobre una nueva Ley Nacional de Educación y tomando como referente el documento base elaborado por el ministerio del área, convocamos a docentes de la Facultad -especialistas y representantes gremiales- para que nos presenten sus opiniones sobre un tema que consideramos estratégico.

Núcleos conservadores en el documento sobre la Ley de Educación

por Sandra Carli*

El documento elaborado por el Ministerio de Educación para el debate de la nueva Ley de Educación Nacional presenta algunas características que voy a señalar.

En primer lugar se caracteriza por un discurso de enunciación de derechos en el que el Estado se presenta como garante. No podemos cuestionar que una política educativa democrática parta del reconocimiento de derechos de la educación, sin embargo, consideramos que necesitamos sobre todo un tipo de discurso que haga públicas sus posiciones políticas respecto de dichos derechos. Es decir, de qué modos esos derechos serán garantizados, atendiendo no a una declaración de los mismos sino a precisar las maneras políticas y económicas de concretarlos. Esto último indicaría la dirección política del Estado y no simplemente sus aspiraciones. La proliferación del discurso de derechos en el campo de la educación no repara los problemas estructurales del sistema educativo. Se requiere, en todo caso, que se establezcan en el texto de la ley los mecanismos-actores-acuerdos que garanticen el cumplimiento de los derechos enunciados. Por otra parte, el documento adolece de un diagnóstico certero sobre la situación del sistema educativo nacional y naturaliza procesos históricos recientes sin dar cuenta de ellos. No se nombra ni a la Ley Federal de Educación ni a la Reforma Educativa de la década del 90, pero se apela retóricamente a la ley 1.420 de 1884 que refiere a esta altura del siglo XXI al pasado lejano, clausurado en forma polémica por la política educativa del gobierno de Menem. La ausencia de una lectura histórica del pasado reciente y del presente resulta sorprendente, cuando el documento sí asume el diagnóstico de la "fragmentación del sistema educativo" que ha sido el resultado "histórico" de las políticas educativas implementadas en los años 90.

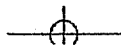
Por último, en el texto del documento se reconoce cierta hibridación de discursos de distintas épocas y actores, en la que conceptos como igualdad, calidad, justicia, ciudadanía, etcétera, coexisten pacíficamente cuando tienen una historia, son polisémicos, formaron parte muchas veces de discursos antagónicos y requieren ser definidos. Entre otros ejemplos, plantear a la educación como "variable clave de la estrategia de desarrollo nacional" (pág. 9) reclama explicitar las características que el enunciado "desarrollo nacional" tiene hoy en el país en el actual modelo económico, a diferencia de otros ciclos históricos; considerar que "la educación es imprescindible para construir condiciones de igualdad" (pág. 19) supone no mitificar su dimensión igualitarista en un país con una polarización social extrema y con una distribución socialmente injusta de la riqueza. Difícilmente la escuela tenga capacidad para remontar la situación de pobreza e indigencia de buena parte de la población argentina.

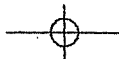
Me interesa detenerme en un punto del documento, el punto 8, titulado "Garantizar el derecho de las familias a participar en la educación de sus hijos", en el que se destacan dos cuestiones centrales: la definición educativa de la familia y la idea de la libertad de elección.

En el documento se alude a la familia como: "agente educador fundamental" encargado de la socialización primaria, "mediadora activa entre los sujetos y la sociedad" cuya influencia se produce por acción o por omisión, se señala la "corresponsabilidad educativa con la escuela" y al "derecho inalienable a participar en la educación de sus hijos". En otro punto del documento se la define como "agente natural y primario de la educación" junto con otras organizaciones.

La concepción de familia que está planteada en el documento ministerial remite al discurso de la Iglesia Católica y a su concepción de familia. La consideración de la familia como agente "natural" corresponde a las concepciones de derecho natural, aquel que se considera no está constituido por normas vigentes, es abstracto y consiste en principios jurídicos cuya validez universal se encontraría en la naturaleza humana, por ejemplo el derecho a la vida. Dicha concepción formó parte del discurso del sector católico en ocasión del debate del Congreso Pedagógico de 1882 y del debate en torno a la ley 1.420 de 1884. Entonces, este sector sostenía que la familia había instituido y era la creadora de la escuela y que el padre era por derecho divino el educador natural y que el maestro era un delegado su-

COPIADORA
474 CEHCE
Folio 19
S/F 2
D/F 20






yo (Carli, 2006). El documento ministerial no sólo retoma las posiciones católicas del siglo XIX respecto de este tema, sino también las que resultaron triunfantes en el Congreso Pedagógico de 1986 (De Vedia, 2005), que la Ley Federal recogió en el artículo 44 que plantea "el derecho de los padres y tutores a ser reconocidos como agente natural y primario de la educación".

Debemos destacar que la iglesia sigue realizando una militancia activa en torno a esta concepción (véase "Ficha de Adhesión" en la página web del Consudec y véase mensajes enviados sobre el tema en página web del Ministerio de Educación). La idea de "agente natural" en el documento plantea diferencias con la idea de la responsabilidad primaria de la familia, que es en todo caso un enunciado más general a tener en cuenta.

En 1882 y en 1986, la Iglesia sostuvo posiciones similares en relación con la concepción de familia, logrando imponerla en ocasión de la sanción de la Ley Federal de Educación. La no discusión de esa concepción, en pleno siglo XXI, expresa un núcleo profundamente conservador en el discurso del Estado, que asume como propia la concepción doctrinaria de la Iglesia Católica.

El documento, al sostener una definición de familia como agente natural, plantea una continuidad entre familia y sociedad, diluye el lazo social que el orden estatal configura, arrastra concepciones críticas sobre la intervención estatal (herederas del anticomunismo y de la dictadura militar), evita mediaciones conceptuales entre el orden colonial premoderno y el orden contemporáneo. No hay naturaleza humana que no sea histórica: ni el naturalismo derivado de lo divino ni el naturalismo positivista pueden sostenerse hoy en una ley que regirá la educación argentina en pleno siglo XXI. Fenómenos como las nuevas configuraciones familiares (monoparentales, ensambladas, etcétera), las formas de procreación asistida, los matrimonios homosexuales, los sistemas de adopción, los debates existentes sobre el aborto, etcétera, requieren desmontar cualquier concepción planteada como "universal". La familia constituye una construcción social e histórica cuya universalidad radica en las formas heterogéneas y convergentes que asume y en los vínculos intergeneracionales que propicia.

La indistinción que en el documento se plantea sobre las responsabilidades educativas de la familia, de la sociedad y del Estado debe ser discutida. Ligando la defensa del papel "educativo" de la familia y la libertad de enseñar y aprender, en el documento no se distingue conceptualmente "crianza" de "educación" ni los distintos niveles de responsabilidad "educativa" de la familia, de la institución, del Estado o de la sociedad en general. Familia e institución educativa no ejercen las mismas tareas y por tanto no tienen las mismas responsabilidades desde el punto de vista educacional. Acentuar el papel "educativo" de la familia implica debilitar o limitar la responsabilidad pública-institucional y poner a los padres en un lugar equivalente o de paridad indiscriminando el orden privado-familiar con el orden público. En buena medida esto se vincula con el debilitamiento del hombre público a favor de la sociedad íntima que ya han señalado distintos autores como rasgo de la sociedad contemporánea (Sennett, 2002) y que resulta funcional a las posiciones educativas de algunos sectores.

La complejización de la vida familiar, social y cultural ha puesto en cuestión también la sucesión lineal que las teorías clásicas planteaban entre socialización primaria y socialización secundaria (Berger y Luckman, 1986). Las intervenciones familiares se combinan hoy con socializaciones secundarias tempranas (jardín maternal, entre otras instituciones). Distintas teorías han mostrado a su vez que si bien la familia simbólicamente aparece como lugar de seguridad y afecto, constituye históricamente un espacio de tensiones (Moreno, 2004); por otra parte arrastramos cierta idealización de la familia nuclear (Jelin, 1998) emblemática en el discurso educativo, a pesar de las salvajes transformaciones sociales de la Argentina que despliegan en la vida social construcciones familiares diversas. El documento debería recuperar/dialogar con el conjunto de campos de conocimiento (las teorías de género, la antropología, la historia de la familia, la sociología de la familia, etcétera) que estudian y piensan la familia, y en forma más amplia con las investigaciones que se producen en las universidades públicas sobre distintos temas de esta ley, avanzando hacia una concepción de familia que deje atrás sus elementos anacrónicos y esencialistas que no hacen más que representar a ciertos sectores y excluir a otros. Afirmar como definición universal que una de las dimensiones de la personalidad es la dimensión religiosa (pág. 30) supone instalar en el ámbito público concepciones privadas no compartidas por el conjunto de los ciudadanos. 

* Profesora de Comunicación y educación en la Carrera de Ciencias de la Comunicación e Investigadora del CONICET en el Instituto Gino Germani.

Referencias bibliográficas:

- CONSUDEC (2006): *Aportes de Consudec a la Ley de Educación Nacional*.
 Sandra Carli (2002): *Niñez, Pedagogía y Política*, Buenos Aires, Miño y Dávila.
 Sandra Carli (2006): "Notas para pensar la infancia en la Argentina (1983-2001). Figuras de la historia reciente" en *La cuestión de la infancia. Entre la escuela, la calle y el shopping*, Buenos Aires, Paidós.
 Mariano De Vedia (2005): *La educación no espera*, Buenos Aires, Eudeba.
 Elizabeth Jelin (1998): *Pan y afectos. La transformación de las familias*, Buenos Aires, FCE.
 José Luis Moreno (2004): *Historia de la familia en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Sudamericana.
 Richard Sennett (2002): *El declive del hombre público*, Barcelona, Península.

